SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 - PRESUPUESTO**

DE: **DIRECCION COMERCIAL**

FECHA: **4 DE SEPTIEMBRE 2024**

En atención al Plan Anual de Adquisiciones de la EAAA de El Espinal E.S.P. vigencia 2024, me permito solicitar expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde el siguiente proceso contractual, teniendo en cuenta la siguiente información:

1.- Objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL – EAAA E.S.P., EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASI COMO ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO."

2.- Valor:

DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 18.333.333) M/CTE

3.- Rubro(s) presupuestal(es):

2.1.2.02.02.008.01HONORARIOS PROFESIONALES
41. $ 9.166.666
51. $9.166.667

FIRMA DEL SOLICITANTE
PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS
Director Comercial y servicio al cliente EAAA El Espinal E.S.P

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ÁLVARO ANDRÉS BUITRAGO CADAVID
Gerente EAAA de El Espinal E.S.P.

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL

NIT 890.704.204

CDPS CERTIFICADOS DE DISPONIB. Numero:508

EL SUSCRITO ENCARGADO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

CERTIFICA

Que existe Disponibilidad por los siguiente(s)rubro(s) presupuestales en la vigencia 2024:

	Código :	ARTICULO	NOMBRE RUBRO	VALOR:
41	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS		
	212020200801	2.1.2.02.02.008	Honorarios Profesionales	9,166,666.00
51	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS		
	212020200801	2.1.2.02.02.008	Honorarios Profesionales	9,166,667.00

VALOR $ 18,333,333.00

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL – EAAA E.S.P., EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS P OR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASI COMO ACOMP AÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: ACUEDUCTO

FECHA DE EXPEDICION 04 DE SEPTIEMBRDE 2024

1670111

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02

GESTION FINANCIERA

SOLICITUD DE CONTRATO - ORDEN DE SERVICIO

FECHA DE SOLICITUD: Septiembre de 2024

***1.OBJETO*: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL – EAAA E.S.P., EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASI COMO ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO."**

***2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*:**

En la actualidad la EAAA en cumplimiento del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), sigue evidenciando la importancia financiera de contratar un profesional, para mantener de manera eficiente su componente del Costo Medio de Inversión (CMI), lo cual puede llegar a impactar en el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado a nivel operativo en el Municipio de El Espinal, por lo que es indispensable dar cumplimiento al programa de gestión suscrito con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Programa que está estrictamente articulado por el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), y está sometido al seguimiento por año tarifario, en cuanto a su ejecución frente a lo planeado inicialmente.

Es de anotar que La EAAA E.S.P., está suscrita en el Sistema Único de Información SUI, por lo que se obliga a tener los reportes de información de los diferentes tópicos, al día, como es el caso de los formatos del PLAN GESTIÓN Y RESULTADOS - PGR de acuerdo a la Resolución CRA 906 DE 2019 (VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES introducidas a través de las Resoluciones CRA 919 y 926 de 2020. "Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones", en este contexto, es necesario calcular, realizar seguimiento, dar aplicación y establecer acciones de mejoramiento a los mismos en los aspectos administrativos, Operativos, Técnicos, Comerciales, tarifarios y de inversión que aseguran un accionar eficiente de la Empresa frente a la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado.

De igual manera se hace necesario que se realice seguimiento y estricto cumplimiento a los diferentes requerimientos regulatorios exigidos por la CRA para el buen manejo de los servicios

públicos de Acueducto y Alcantarillado, en cuanto a los costos eficientes tarifarios de referencia determinados en la Resolución 688 de 2014 y Resolución CRA 735 de 2015, Resolución CRA 782 de 2017, Resolución CRA 798 DE 2017, Resolución CRA 938 DE 2020 y Resolución CRA 950 DE 2021, referente a la provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR, relacionado con el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios y Resolución CRA 939 DE 2021 en cuanto las condiciones para la modificación del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), por último la Res. 971 DE 2022 que regular la operatividad de los recursos de la provisión por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR."

Por consiguiente y de manera específica, se hace necesario contratar los servicios profesionales con la experiencia en servicios públicos domiciliarios e idoneidad para acompañar procesos concernientes en formulación e implementación del estudio de costos y tarifas de acueducto y alcantarillado, el plan de obras e inversiones regulado y aspectos institucionales para así poder cumplir con los diferentes parámetros y requerimientos de la empresa, SSPD y CRA.

3. CLASIFICACION UNSPSC

Nivel	Numero	Descripción
1. SEGMENTO	80000000	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
2. FAMILIA	80100000	Servicios de asesoría de gestión
3. CLASE	80161500	Servicios de apoyo gerencial

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados para asesorar la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal – EAAA E.S.P en los procesos regulatorios emitidos por la CRA y normativos determinados por la SSPD

Ítem	nombre y apellidos
1	**PERSONA JURÍDICA CUYO OBJETO SOCIAL CUENTE CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO Y CUENTE CON UN MÍNIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN ASESORÍA EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD. LOAM 99 CONSULTORES S.A.S**

5. OBLIGACIONES:

5.1 Obligaciones Especificas del Contratista

5.1.1 Asesorar el seguimiento del estudio de Costos y Tarifas de Acueducto y Alcantarillado bajo la resolución CRA 688 de 2014 y Resolución CRA 735 DE 2015, en cuanto a las diferentes modificaciones de tipo regulatorio y/o las metas de los estándares del servicio establecidos en la formulación y determninadas en la plataforma SUI del aplicativo SURICATA.

5.1.2 Brindar asesoría y acompañamiento para realizar la debida actualización tarifaria en el transcurso de la vigencia 2024, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 125 de la ley 142 de 1994 y el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014.

5.1.3 Brindar asesoría y acompañamiento para realizar la debida actualización por IPC para la vigencia 2024 de los recursos por concepto de la liquidación de la autodeclaración de inversiones 287, saldo negativo que debe devolverse a los usuarios por el cobro del componente CMI que no se ejecutaron en inversión, lo anterior acordado con la Superservicios.

5.1.4 Realizar el seguimiento a la provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR a corte del año tarifario 8 y 9 implementar el cálculo de la provisión de inversiones según la Resolución CRA 943 de 2021, Resolución CRA 950 de 2021 y determinar operatividad de los recursos de la provisión por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR, según la Resolución CRA 971 de 2022.

5.1.5 Asesorar y brindar acompañamiento a la cálculo, actualización y seguimiento a los indicadores IUS del Plan de Gestión y Resultados – PGR – 2024, y tableros de acciones de mejora que requiera la Superservicios, según la resolución CRA No. 946 de 2021, además de los formatos transitorios por Área de Prestación del Servicio – APS, Por Prestador y Por Sistemas.

5.1.6 Realizar seguimiento a las metas anuales proyectadas en los estudios de costos y tarifas – CMI (Plan de Obras e Inversiones Reguladas - POR (Resolución CRA 688 de 2014 - art. 50, adicionado por la Resolución CRA 735 de 2015, art. 18), metas asociadas a las dimensiones del servicio en cuanto a Cobertura, Calidad del agua potable y las aguas residuales, y Continuidad del servicio para la vigencia 2024.

5.1.7 Realizar seguimiento al oficio de contestación enviado por la EAAA E.S.P. a la SUPERSERVICIOS relacionado con las observaciones suscitadas por la Empresa frente a la terminación del Programa de Gestión suscrito.

5.1.8 Realizar seguimiento a los subcomponentes de los costos administrativos eficientes estándar por suscriptor mensual (CAU) y costos operativos eficientes estándar por Suscriptor Mensual (COU) de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado. Resolución CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 para los años tarifarios 8 y 9.

5.1.9 Brindar acompañamiento al seguimiento y calculo de los indicadores del servicio de Acueducto ICAP (Índice de Calidad de Agua), ICON (índice de continuidad), CICON (índice de cumplimiento de continuidad) y MICON (Meta de continuidad establecida para

el semestre de análisis según el POIR) como generadores potenciales de descuentos en el cargo por consumo por suscriptor y el IQR (Reclamos comerciales para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado) como generador potencial de descuentos en el cargo fijo por suscriptor según la Resolución CRA 688 DE 2014 y 735 de 2015 para la vigencia 2024.

5.1.10 Asesorar y atender los requerimientos en cuanto a modelaciones, informes y seguimientos a los componentes del actual esquema tarifario implementado en el marco de la resolución CRA 688 de 2014 y Resolución CRA 735 DE2015 (CMA – CMO – CMI – CMT).

5.1.11 Asesorar y brindar acompañamiento a la gerencia y direcciones Administrativa, Comercial, Financiera y Operativa de la EAAA E.S.P. en los diferentes requerimientos y exigencias de orden regulatorio y normativo emitidas por la CRA y SSPD, y en el marco de la Prestación eficiente de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado.

5.1.12 Asesorar la presentación de informes y respuesta de los requerimientos emitidos por la Superservicios y CRA, y apoyar a la gerencia y oficina de PQR de comercial en los diferentes conceptos solicitados en materia de servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado.

5.1.13 Apoyar la proyección de necesidad de Subsidios que se debe efectuar según la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones de conformidad con el decreto 1013 de 2005.

5.1.14 Asesorar y brindar asistencia para realizar el cambio de inversiones y dimensiones planeadas en el marco de Plan de Obras e Inversiones Reguladas – POIR estructurando el debido soporte técnico y financiero para presentar a la SSPD de acuerdo a lo instruido en concepto por la Comisión de regulación y lo determinado en la Resolución CRA 943 de 2021.

5.1.15 Asesorar y apoyar a la EAAA de Espinal E.S.P. paro la realización de consultas, mesas de trabajo y visitas de fortalecimiento a la CRA y SSPD.

5.2 Obligaciones Generales

5.2.1.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Entidad.

5.2.2.- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.

5.2.3.- Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

5.2.4.- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Entidad, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5.2.5.- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

5.2.6.- Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

5.2.7.- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

6. Obligaciones De La Empresa:

La empresa se compromete a:

6.1 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

6.2 Ejercer la supervisión general del contrato.

6.3 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución es de tres (3) meses diez (10) días contado a partir del cumplimiento de requisitos, perfeccionamiento y legalización de la presente orden de servicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

8. PRECIO Y JUSTIFICACION

El valor de la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.333.333,00) M/CTE**, incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual

a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural o jurídica e idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos tributarios y de legalización del respectivo contrato.

Idoneidad y Experiencia	Monto total del contrato
PERSONA JURIDICA CUYO OBJETO SOCIAL CUENTE CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO Y CUENTE CON UN MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN ASESORÍA EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD	**$18.333.333,00**

9. FORMA DE PAGO:

La Empresa cancelara mediante cuatro (04) pagos asi: tres (03) pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos, cada uno por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE**., debiendo cancelar el primero de ellos al vencimiento del primer mes de ejecución y así sucesivamente y un último pago, equivalente a diez (10) dias que se pagara por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.833.333) M/CTE**., al finalizar el contrato.

Para lo anterior, se deberá expedir por el supervisor el recibido a satisfacción y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y del cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán al 100% en el primer pago realizado por la entidad.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La disponibilidad para el presente proceso se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.01 *41 2.1.2.02.02.008.01 *51
NUMERO DE CDP:	508
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	4 de septiembre de 2024
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$18.333.333,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$18.333.333,00

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N°. 005 del 17 de agosto de 2022, para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa a *Paola Andrea Flórez Corpus, Director Comercial y Servicio al Cliente* o quien la gerencia determine

12.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva N° 004 del 21 de marzo de 2024, por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 005 de 2022, de la misma Entidad, y se ajusta el Manual de Contratación de la EAAA, la modalidad de contratación es directa, de conformidad con el artículo 20 de dicho estatuto, que establece lo siguiente:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 500 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 500 SMLMV.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto oficial de la presente orden de servicio, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 21, parágrafo segundo de la normatividad mencionada, que establece que para los procesos de contratación directa "*SEA INFERIOR A QUINCE (15) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, se dejara constancia de lo acordado entre las partes en una orden de compra o servicios, junto con los documentos que soportan la contratación. Para todos los efectos la orden de compra o servicios junto con la oferta constituye el contrato. El encargado de establecer la necesidad, plazo y especificaciones técnicas de lo que se pretende contratar es la dependencia que origina la necesidad, quien remite la información a la coordinadora de almacén, compras e inventarios. Esta a su vez será*

encargada de realizar el estudio de mercado (cotizaciones) y solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal previa autorización del gerente".

Así las cosas, el proceso de contratación será a través del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA.

Paola Andrea Florez Corpus
Director Comercial y Servicio al Cliente

Proyecto: Paola Andrea Flórez Corpus – Director Comercial y Servicio al cliente

LOAM 99
CONSULTORES S.A.S.
NIT. 901184024-4

Tunja, agosto de 2024.

Señores
ALVARO ANDRES BUITRAGO
EAAA de El Espinal E.S.P
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal ESP
Espinal - Tolima

ASUNTO: Propuesta Asesoría Tarifaria Mensual.

Cordial Saludo.

Agradeciendo la oportunidad que me brinda en su invitación, anexo la propuesta para la asesoría tarifaria que se efectuaríamensual en caso de ser aprobada.

La asesoría propuesta incluye la actualización de las tarifas de acueducto y alcantarillado conforme a la regulación vigente, el acompañamiento y asesoría en cargue de la información a través del SUI en todos sus tópicos (administrativo, financiero, comercial, técnico y PQR) en cumplimiento a la norma compilatoria del sector, y la asesoría general ante los requerimientos efectuados por los entes de control y peticiones de los usuarios.

Cualquier observación duda o sugerencia no duden en comentármela.

Cordialmente,

LUIS ARLEY LÓPEZ ESTUPIÑAN
Administrador de Empresas
Magíster en Derecho con Énfasis en Servicios Públicos - U. Externado Bogotá
Representante Legal LOAM 99 consultores S.A.S.

1. COMPONENTES DE LA ASESORÍA

Realizar una revisión y evaluación del estado del estudio Tarifario y de cargues al sistema único de información SUI.

Asesoría y actualización tarifaria de los servicios de acueducto y alcantarillado considerando la reglamentación emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015 y las demás normas que lo regulen o lo complementen.

Brindar la asesoría en el Cálculo del "Régimen de Calidad y Descuentos de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado", en los indicadores de Calidad de Agua Potable – IRCAP, Continuidad del Servicio de Acueducto – ICON y Reclamos Comerciales por Exactitud en la Facturación – IRCF, así como el cálculo de las provisiones económicas derivadas de la ejecución del POIR.

Brindar la asesoría en la Actualización del Registro Único de Prestadores RUPS y cargues al Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI en todos sus tópicos (Administrativo, Comercial, Financiero, Técnico Operativo, nuevo marco normativo, generalidades del Riesgo, Tablero Planeación gestión-PGR resultado Resolución CRA 906 de 2019 y PQR) y para cada uno de los servicios públicos domiciliarios prestados teniendo en cuenta las resoluciones expedidas por la SSPD (No. 237705 de 2017 y No. 39945 de 2017).

Asesoría General en requerimientos efectuados por los entes de control (SSPD y CRA) y peticiones efectuadas por los usuarios.

Brindar la asesoría permanente y especializada en el Cargue al Sistema Único de Información SUI para los servicios de acueducto y alcantarillado en los plazos establecidos, según las normas vigentes de la SSPD (acompañamiento a la persona designada por la EAAA de El Espinal ESP para que realice las actividades de parte del personal técnico de Loam 99)

2. METODOLOGÍA

La Asesoría Integral propuesta es de periodicidad mensual y está diseñada para llevar a la EAAA de El Espinal E.S.P. a mantener las obligaciones al día con los Entes Reguladores (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA) en la Estructuración Tarifaria y Cargues al SUI.

Además de un acompañamiento permanente con el fin de responder a los requerimientos efectuados por las Entidades de Control y a las Peticiones, Quejas y Recursos interpuestos por los usuarios de la Empresa.

Para realizar estas actividades, la metodología sería la siguiente:

- **ASESORÍA TARIFARIA:**

Considerando los componentes de las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015, se procede a la actualización por medio del Índice de Precios al Consumidor (artículo 125 de la Ley 142 de 1994) y las modificaciones de variables de paso directo conforme a lo establecido en la Resolución CRA 864 de 2018.

Por su parte, se asesora a la Empresa en las publicaciones semestrales de que trata la Resolución CRA 403 de 2006 y en los requerimientos tarifarios presentados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

- **CARGUES AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI:**

De acuerdo la evaluación inicial, se identifican cuáles son los formatos y formularios para cargar en cada tópico (Administrativo, Comercial, Técnico, Financiero y PQR) y se establece un cronograma de carga que cumpla con las fechas límites establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en las Resoluciones SSPD No. 39945 y SSPD No. 237705 de 2017.

Al final del mes se entrega un informe detallado con los certificados de los cargues acompañado y asesorados al SUI, además una copia en digital con toda esta información tanto estructural como cargada al SUI.

Cabe resaltar que el cargue al SUI de la información financiera es exclusiva del Contador de la Empresa debido a que depende de la información estructurada por él y aprobada por la

Gerencia y/o Junta Directiva, sin embargo, nuestro equipo de trabajo está en la capacidad de cargar dicha información si se encuentra disponible en las fechas de cargue o en su defecto, asesorar al Contador para que cumpla con este requisito.

- **CHARLAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS:**

Dependiendo de las necesidades de la Empresa, se puede programar una charla en temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Se inicia con manejo y cargue de información en el aplicativo SUI de la SSPD, los demás temas se pactarán conjuntamente de acuerdo con las necesidades de la empresa.

- **ASESORÍA EN LA RESPUESTA A PETICIONES DE LOS USUARIOS Y DE LOS ENTES DE CONTROL:**

Con el amplio conocimiento adquirido en más de 12 años de consultorías y capacitación, se propone una asesoría permanente en la respuesta a las peticiones de los usuarios y de los Entes de Control (SSPD y CRA).

- **VISITAS A LA EMPRESA:**

En la medida de lo posible, las dudas, observaciones y demás actividades desprendidas de esta propuesta, serán atendidas mediante correo electrónico, llamadas telefónicas y/o video conferencias. En caso de ser necesario se pactará entre las partes la realización de visitas directamente a la Empresa a las cuales acudirá algún miembro del Equipo Consultor.

3. COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

El costo total de la propuesta presentada es de **$ 23.200.000 IVA Incluido** (veintitres millones doscientos mil pesos moneda corriente IVA incluido) pagaderos en partes mensuales a razón de 5.800.000 IVA incluido o la porción de mes, previa presentación del informe de actividades realizadas.

El tiempo de ejecución de la propuesta será como fecha máxima de terminación hasta el 30 de diciembre de 2024 (4 meses).

4. EXPERIENCIA

Según solicitud.